



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 2012
No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/018/12-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "C. FRANCISCO VEGA LOPEZ", S.A. DE C.V."

AUTORIZACION SSC/024/12-05/I-II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "AGRUPACION E INTELIGENCIA PRIVADA Y CUSTODIAS GAVILAN, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2460, 2462, 705-A1, 706-A1, 2465-BIS, 395-B1, 701-A1, 2446, 2459, 2461, 2448, 2443, 2458 y 396-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2445, 708-A1, 707-A1, 2447, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2463, 2464, 2441, 2442, 2444, 2465, 2455, 2456, 2457, 2440, 702-A1, 704-A1, 703-A1, 2464-BIS, 686-A1 y 668-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 052

SSC/0101/11-11/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/018/12-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

"C. Francisco Vega López"

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 16 de Mayo de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).**

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 061

SSC/0009/12-02/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción I y II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/024/12-05/I-II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“Agrupación e Inteligencia Privada y Custodias Gavilán, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada a Personas y Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 24 de Mayo de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, se radicó un Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, bajo el expediente número 608/2012, promovido por YOLANDA MENDOZA SANCHEZ, respecto del inmueble denominado Tlaltepēc, ubicado en Avenida del Puente número cuatro, en la Comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros colinda con Avenida del Puente; al sur: 26.50 metros colinda con José de la Luz Oliva Galicia; al oriente: 53.00 metros colinda con Aída Ortega Martínez; y al poniente: 53.00 metros colinda con José de la Luz Oliva Galicia, con una superficie total de 1,404.50 metros cuadrados, haciendo la aclaración que algunos colindantes actuales no son los mismos que tenía el predio al momento de adquirirlo, por lo que manifiesto los datos actuales: al norte: 26.50 metros colinda con Avenida del Puente; al sur: 26.50 metros colinda con Luis Oliva; al oriente: 53.00 metros colinda con Aída Ortega Martínez; y al poniente: 53.00 metros colinda con Luis Oliva. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha cuatro de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, la suscrita YOLANDA MENDOZA SANCHEZ, celebré contrato de compra venta con el señor LUIS MARCIAL SANDOVAL ROGEL, respecto de un terreno denominado Tlaltepēc, ubicado en Avenida del Puente número cuatro, en la Comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. II.- La posesión la tuve a partir de la fecha en que se realizó el contrato lo cual fue el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. III.- Obtuve del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, certificado mediante el cual se hace constar que el inmueble motivo de las presentes diligencias

no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en la mencionada dependencia. IV.- Agrego constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial. V.- Anexo plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente Procedimiento no Contencioso. VI.- Se anexa constancia del Comisariado Ejidal en la que se menciona que el predio no se encuentra inscrito bajo ese régimen.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a doce de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.- Rúbrica. 2460.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 467/2005, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por LETICIA YEPEZ SEGOVIA y UBALDO CRUZ PORTILLA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las doce (12:00) horas del día nueve (09) de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Avenida Manuel Altamirano, lote trece, de la manzana treinta y dos, Colonia María Isabel, también conocido como zona dos, manzana treinta y dos, lote trece, ejido Santa Catarina Yecahuizotl II, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.90 metros con calle Manuel Altamirano; al sureste: 18.90 metros con lote catorce; al suroeste: 9.96 metros con lote tres; y al noroeste: 19.04 metros con lote doce, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 699, volumen 259, libro primero, sección primera, de fecha 04 de agosto de 1999. Por lo que por

este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, publíquense los edictos correspondientes en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2462.-21 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DOLORES ALTAMIRANO MELO, promueve en su carácter de Apoderada Legal de la señora NATIVIDAD MACHO ALVAREZ, en el expediente 69/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: La prescripción positiva a favor de NATIVIDAD MACHO ALVAREZ, la casa ubicada en la calle de cerrada del Panorama número 22 y terreno en que esta construida, lote número 32, de la manzana VII, Unidad Residencial Rincón de la Charrería, en el pueblo de Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cancelación de la inscripción que tiene la empresa demandada y se inscriba la sentencia que se dicte a favor de la actora y le sirva de título de propiedad, la prescripción adquisitiva a favor de la actora y se inscriba la casa ubicada en la calle de cerrada del Panorama número 22 y terreno en que esta construida, lote número 32, manzana VII, Unidad Residencial Rincón de la Charrería, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con propiedad particular; al sur: en 10.00 metros con cerrada del Panorama; al este: en 24.50 metros con lote 31; y al oeste: en 24.50 metros con lote 33. Y toda vez que lo ha venido poseyendo la actora por más de cinco años, en el concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la

publicación siete de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

705-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SAUL GODINEZ ROMERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 456/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Chamacero sin número (antes camino a Bocanegra), Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Filemón Pérez Angeles; al sur: 15.00 metros con Av. Chamacero (antes camino a Bocanegra); al oriente: 65.00 metros con Humberto Manuel Ramos Molina; al poniente: 65.00 metros con Luis Godínez Navarrete, teniendo una superficie de 975.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

706-A1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 780/2009.

DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ HOYOS DIAZ.

En los autos del expediente número 780/2009, se ordena el emplazamiento al demandado JOSE HERNANDEZ HOYOS DIAZ, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE AGUSTIN FELIPE VARGAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión, del lote de terreno 23, de la manzana 99 "C", de la calle Poniente 27, No. 321, Colonia Reforma, Sección La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 24; al sur: 15.00 metros con lote 22; al oriente: 9.00 metros con lote 8; al poniente: 9.00 metros con calle Poniente 27, con una superficie total de 135.00 m2., manifiesta que con fecha seis de enero de mil novecientos setenta y nueve, la señora REYNA VARGAS PEREZ, adquirió del hoy demandado el señor JOSE HERNANDEZ HOYOS DIAZ, el bien inmueble del presente juicio, mediante la celebración del contrato de compra-venta a favor del suscrito JOSE AGUSTIN FELIPE VARGAS, por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), cantidad pagada en efectivo, que se celebró con su finada madre la señora REYNA VARGAS PEREZ, por ser menor de edad en el momento en que fue celebrado el citado contrato de compraventa, desde esa fecha el vendedor le otorgó la posesión material y jurídica del inmueble, a su finada madre, que habitó poseyéndola en calidad de dueña, en forma pública, continua, pacífica, hasta su deceso. El suscrito quedó en posesión del citado inmueble acreditando su dicho, en el contrato original de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, la posesión la ha tenido de manera pública, pacífica y continua, en concepto de propietario. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de

este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

2465-BIS.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDINO JIMENEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 562/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Metuxco", ubicado en el poblado de San Bartolomé Actopan, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo ha venido poseyendo desde el 26 de mayo de 2005, fecha en la cual lo adquirió por contrato de compraventa con el señor FERNANDO ROMO OVANDO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 metros, con calle Chapultepec; al sur: 9.28 metros, con José Olvera, actualmente colinda con Apolonio Islas Olvera; al oriente: 56.66 metros, con Vidal Vargas, actualmente colinda con Refugio Flores Badillo; al poniente: 57.33 metros, con Fernando Romo Ovando, actualmente colinda José Amado Sosa López. Con una superficie de 524.66 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, trece de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Martínez Mateo.-Rúbrica.

395-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 441/2012, respecto del terreno ubicado en calle Platón, manzana treinta y siete, lote treinta y tres, sección GEO 2000 de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Platón; al sur: 8.00 metros con lote 15; al este: 15 metros con lote 32 y al oeste: 15 metros con lote 34; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y tres MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, celebró contrato de compraventa en su calidad de compradora con JOSE BARAJAS TELLO en su carácter de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en calle Platón, manzana treinta y siete, lote treinta y tres, sección GEO 2000 de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde la fecha de celebración del instrumento antes citado. MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, tomó posesión del mismo de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria como le consta a diversas personas entre ellas EDNA ANGELICA CAPETILLO SOTO, RODOLFO SANTIAGO ORTEGA y JOSE ANTONIO HILARIO HERNANDEZ, personas que se compromete a presentar en la fecha que se señale para su testimonio, asimismo ha cumplido en su totalidad

con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le corresponden como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad de fecha quince de noviembre del año dos mil once, por lo que el Comisariado Ejidal le otorgó constancia ejidal de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, donde se acredita que dicha propiedad no pertenece al ejido del lugar.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Ecatepec de Morelos, ocho de junio del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación 21 de mayo y 5 de junio, ambos del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

395-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ROSALIA SANDOVAL LOZADA.

DEMANDADA: MARIA GUADALUPE CRUZ DE HERNANDEZ.

ROSALIA SANDOVAL LOZADA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, usucapión, demandando A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva en términos de los artículos 5.127 y 5.128 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por haberlo poseído con las condiciones y formalidades señaladas por la Ley, respecto del predio denominado "La Palma", ubicado en Avenida Nacional sin número, domicilio conocido en Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros cero centímetros anteriormente colindaba con el señor Margarito Cruz Díaz, actualmente colinda con el señor Edmundo Hernández Cruz, al sur: 25.75 metros setenta y cinco centímetros anteriormente colindaba con el señor Jesús Martínez, actualmente colindaba con el señor Pablo Granillo, al oriente: 7.75 metros setenta y cinco centímetros anteriormente colindaba con carretera M.L. actualmente colinda con el señor Jesús Granillo, al poniente: 6.35 metros treinta y cinco centímetros anteriormente colindaba con el señor Jesús Martínez, actualmente colinda con Avenida Nacional, con una superficie total de: 176.50 m2. B).- La inscripción definitiva de mis derechos posesorios y de propiedad que tengo sobre el inmueble antes descrito y delimitado desde hace más de once años, en forma ininterrumpida y a título de dueña. C).- Como consecuencia de la inscripción definitiva a mi favor la tildación en los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, de los antecedentes registrales que aparezcan a favor de la demandada respecto del predio de la presente demanda. D).- En su oportunidad se sirva ordenar su Señoría que el Tesorero Municipal me reciba el pago de traslado de dominio y del impuesto predial en virtud de que a la fecha se ha negado a recibir los pagos fiscales. E).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Con fecha 20 de junio de 1990, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA GUADALUPE CRUZ DE HERNANDEZ, respecto del predio denominado "La Palma", ubicado en Avenida Nacional, sin número, domicilio conocido en Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo la demanda le firmó un recibo de pago finiquito de la cantidad pactada en el documento base de la presente acción, asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta a su Señoría que desde la fecha que adquirió el inmueble antes señalado la vendedora me dio la posesión física y material del mismo, por lo cual desde entonces lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y a título de propietaria ya que desde entonces viene ejecutando actos de dominio sobre el mismo de manera

ininterrumpida en virtud de que se encuentra habitando el mismo; de igual manera la promovente solicitó un certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, se enteró que el predio se encuentra registrado a nombre de la demanda bajo la partida número 212, del volumen 88, del libro primero, sección primera de fecha 06 de febrero de 1978. Se hace saber a MARIA GUADALUPE CRUZ DE HERNANDEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: treinta de abril del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

701-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., HOY BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE GREGORIO HUMBERTO FERNANDO CORTES CASTRO, EXPEDIENTE NUMERO 104/1999; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL DICTO TRES AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE A LA LETRA DICEN:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle San Sebastián sin número, departamento 501, conjunto habitacional Amoxpa, Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."

México, Distrito Federal, a quince de mayo del dos mil doce.

"...se aclara el auto de fecha ocho de mayo del dos mil doce respecto al domicilio del inmueble hipotecado a rematar debiendo decir "...calle San Sebastián sin número, departamento 501, Conjunto Habitacional Amoxpa y cajón de estacionamiento (actualmente calle San Sebastián número 4, departamento 501, Barrio San Sebastián -popularmente conocido como Chalco Centro- C.P. 56600, en Chalco, Estado de México)..."

México, Distrito Federal, a cinco de junio del dos mil doce.

"...se deja sin efectos la anterior fecha de audiencia de remate en primera almoneda, y se señala como nueva fecha las once horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso, debiéndose preparar como está ordenado en proveídos de fechas ocho y quince de mayo ambos del año en curso..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "Diario Imagen", y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, Distrito Federal, a 08 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

2446.-21 junio y 3 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Se hace del conocimiento que MANUEL VEGA HERNANDEZ (su sucesión), promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, mismo al que le recayera el número de expediente 276/2012, de conformidad a los hechos que a continuación se narran: 1) Es el caso que el finado señor MANUEL VEGA HERNANDEZ (su sucesión) adquirió, mediante contrato privado de compra venta de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres el inmueble identificado como El Muerto, ubicado en el pueblo de San Miguel Chalmita, calle Pedro Infante sin número en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con terrenos de Esteban Valera, al sur: 13.00 metros con Macario Maldonado, al oriente: 18.00 metros con la fracción de terreno que se reserva la vendedora Artemia Fernández Rodríguez, al poniente: 17.40 metros con fracción de terreno que se reserva la vendedora, con una superficie total de: 211.50 metros cuadrados. 2) Dada en la carencia de antecedentes registrales del inmueble objeto de las presentes diligencias el finado señor MANUEL VEGA HERNANDEZ, tramitó inmatriculación administrativa respecto del mismo, trámite al que se le asignó como número de expediente 3303/43/04, lo anterior con la finalidad de dejar asentados los derechos posesorios que tuvo sobre el inmueble, misma que en fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro, mediante resolución administrativa, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes datos de inscripción: partida 902, volumen 1328, libro primero, sección primera de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro. 3) Se informa al Juez del conocimiento que la posesión del inmueble antes descrito tuvo lugar en fecha mil novecientos sesenta y tres, es decir, hace más de cuarenta años, hecho que es conocido por propios y habitantes de la Colonia en que viven. 4) No obstante, dicha posesión que detentaron a pesar de la carencia de datos registrales, lo fue con justo título tal como queda acreditado con la narración del hecho número uno de la presente demanda, dado que el contrato de compra venta es del año de 1963, que a su vez revela la causa generadora de la posesión. 5) La sucesión que se representa respecto del inmueble materia del presente juicio, desde la muerte del señor MANUEL VEGA HERNANDEZ, ha sido de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietarios, esto mediante justo título. 6) Para los efectos señalados en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ofrecen como testigos a los señores JORGE ANAYA HERRERA, con domicilio en prolongación La Bombita número 07, Colonia San Miguel Chalma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México,

Código Postal 54140, MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ ESTRADA, con igual domicilio que el anterior y de ADRIANA RUIZ VALIENTE, con domicilio en calle cerrada Pedro Infante número 03, Colonia San Miguel Chalma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico de mayor circulación en esta localidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, diecinueve de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2459.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A.

JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, a través de su Representante Legal ROBERTO CESAR ALCALA LOPEZ, promovió bajo el número de expediente 215/2012, Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, celebrada con la demandada INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A., por conducto de su Apoderado Legal, respecto de los predios denominados "El Ranchito", "La Virgen" y "San Nicolás", ubicados en la jurisdicción de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con la siguiente superficie, linderos y colindancias: "El Ranchito", superficie: 11,128.34 metros cuadrados, colindancias: al norte: 93 metros con "La Virgen", al sur: 40 metros con Agustín Morales, al oriente: 156.50 metros con "San Nicolás", al poniente: 163 metros con Agustín Morales, "La Virgen", superficie: 28,148.13 metros cuadrados, colindancias: al norte: 275.50 metros con camino público, al sur: en tres tramos: 90.70 metros zanja, de por medio con Quirino Torres, 22.94 metros con Damaseno Cortés y 46.15 metros con "El Ranchito", al oriente: en cuatro tramos 98.94 metros con "El Ranchito", 86.58 metros con zanja de por medio con "El Ranchito", 40.75 metros y otro de 64.70 metros con Río, al poniente: 125.84 metros con Ladislao Ortiz, "San Nicolás", superficie: 14,191.18 metros cuadrados, colindancias: al norte: 51.57 metros con Quirino Torres, al sur: 80.58 con Damaseno Cortés, al oriente: varios tramos de 59.43 metros, 51.75 metros, 29.72 metros, 9.25 metros, 28 metros, 35.05 metros con Manuel Baca Soriano y Damaseno Cortés, al poniente: 173.00 metros con Gabriel Parra Cureño, B).- Del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México de Cuautitlán de Romero Rubio, las gestiones necesarias para llevar a cabo la inscripción a favor del demandante de los inmuebles en cuestión, que deben elevarse a escritura pública, en términos de los propios hechos de la demandada en la inteligencia que expresamente el suscrito, se hace responsable y acepta los gravámenes que pesan sobre los inmuebles. C).- Los gastos y costas del procedimiento.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen:

Que el 15 de agosto de 1991, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Cuautitlán, ISABEL LOPEZ LOPEZ, Apoderada Legal de INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A. reclamando de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, JORGE REBELO CARRANZA y AMIN GUIDI COHEN, la nulidad del contrato de mutuo con Garantía Hipotecaria, la nulidad de las escrituras números 41,503 de fecha 30 de mayo de 1989, así como la declaración judicial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A. supuestamente celebrada el 24 de marzo de 1988, el cual fue radicado bajo el expediente 859/91. En dicho expediente se

emitió sentencia en la que la empresa actora INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A. acreditó la inexistencia del contrato de mutuo con garantía hipotecaria, en la que aparece como acreedor el señor AMIN GUINDI COHEN y como deudor JORGE REVELO CARRANZA Apoderado Legal de INVESTIGACION INDUSTRIAL AMERICANA, S.A., gravando los tres terrenos "La Virgen", "El Ranchito" y "San Nicolás", ubicados en la jurisdicción de Cuautitlán, México. En la misma se declara la nulidad de las escrituras públicas en donde emana el poder general irrevocable para actos de administración y dominio a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA. De igual forma, en dicho fallo se resolvió que JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, no acreditó sus defensas y excepciones. Ahora bien, AMIN GUINDI COHEN se inconformó con dicha sentencia. En su oportunidad, el Tribunal de Alzada se pronunció respecto a dicho recurso y confirmó en todas y cada una de sus partes la sentencia impugnada. Luego entonces, JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, promovió Juicio de Garantías, en el cual la Autoridad Federal resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege al quejoso en contra de la resolución pronunciada por el Tribunal de Alzada en consecuencia a lo anterior, se dictó nueva resolución en la cual se estableció que JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, es propietario de los terrenos "La Virgen", "El Ranchito" y "San Nicolás", por haberlos adquirido mediante contrato de compraventa, por lo que tiene derecho a reclamar el otorgamiento y firma de la escritura respecto de dichos inmuebles en la forma en que lo hace valer.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico "Rapsoda". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado a los trece de junio del año dos mil doce, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado el uno de junio del año en curso.-Rúbrica.

2461.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ.

En los autos del expediente 1054/2011, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por ZEFERINO HINOJOSA PIÑA, en contra de JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La Usucapión, del inmueble ubicado en el Barrio de Botida de la Manzana Cuarta de Jiquipilco, Méx., inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: doscientos cuarenta metros con José Roberto de Jesús Becerril Sánchez; al sur: doscientos setenta metros con José Roberto de Jesús Becerril Sánchez; al oriente: seiscientos ochenta metros con Manuel Balderas, y al poniente: setecientos treinta y tres metros sesenta centímetros con sucesión de Leocadio Reyes y José Benjamín, teniendo una superficie de 17-89-99 Has, siendo ésta la fracción de la cual le demando la usucapión al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, dicho inmueble forma parte del terreno denominado "Moto", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., a nombre del señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, en el asiento número 950-952, a fojas 104, volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 04/12/2002, en el cual mide y linda; al norte: doscientos ochenta metros con ejido de Santa María Nativitas; al sur: en una línea doscientos noventa y cinco metros con terrenos ejidales y en otra línea cien metros con José Benjamín y Marcelina Juárez; al

oriente: mil ciento sesenta metros con Manuel Balderas y al poniente: en una línea mil dieciocho metros con sucesión de Leocadio Reyes y en otra línea noventa y dos metros con José Benjamín teniendo una superficie aproximada de 30-14-05 Has. Como se demuestra con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx.; B) La fracción de terreno que me encuentro poseyendo como lo he manifestado anteriormente forma parte del terreno denominado "Moto", lo cual se demuestra con los documentos que acompaño; C) Como consecuencia la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., del asiento en donde aparece registrado el inmueble denominado "Moto", cuyas medidas y colindancias ya he proporcionado; D) En su oportunidad mandar inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., la fracción de terreno que me encuentro poseyendo, mediante la sentencia que se dicte, misma que también me servirá de Título de Propiedad.

Hechos: 1) Desde el diez de diciembre del año dos mil dos me encuentro en posesión del terreno ubicado en el Barrio de Botida de la Manzana Cuarta de Jiquipilco, Méx., aclarando que estoy en posesión sólo de una fracción que mide y linda; al norte: doscientos ochenta metros con ejido de Santa María Nativitas; al sur: en una línea doscientos noventa y cinco metros con terrenos ejidales y en otra línea cien metros con José Benjamín y Marcelina Juárez; al oriente: mil ciento sesenta metros con Manuel Balderas y al poniente: en una línea mil dieciocho metros con sucesión de Leocadio Reyes y en otra línea noventa y dos metros con José Benjamín, teniendo una superficie aproximada de 30-14-05 Has. Como se demuestra con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx.; 2) La fracción de terreno de la cual demandó la usucapión al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, la tengo en posesión desde el día diez de diciembre de dos mil dos, la adquirí por compra que celebre con el señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, habiéndola realizado en forma verbal, quedando el señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ de elaborar el contrato para firmarlo, pero en ningún momento me lo ha traído desde la fecha en que convenimos que fue el día diez de diciembre de dos mil dos, en la cantidad de cien mil pesos habiéndose dado por recibido el demandado de dicha cantidad, pagándole en efectivo. 3) Como no he podido localizar al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, para que me firme ante Notario la venta que realizo conmigo es por eso que procedo a demandarlo en la vía y forma mencionada, para que se declare que ha operado en mi favor la usucapión que le demandó y la sentencia que se dicte me sirva como Título de Propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., cancelando parcialmente el asiento en donde aparece registrado el terreno "Moto" 4) El inmueble del cual demandó la usucapión, se encuentra inscrito a nombre del señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, por formar parte de una superficie mayor, como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio a JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, por éste medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial y además, en la puerta del Tribunal, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo del 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2448.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 332/2012, FELIPE GARCIA CIENFUEGOS, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje El Volador y conocido con el nombre de "Volador Sur" ubicado en la carretera del Transporte Terrestre Temascaltepec-Toluca (Carretera Federal 134) predio marcado con el número seiscientos nueve de la población de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.80 metros con carretera Toluca-Temascaltepec; al sur: considerando los colindantes que de poniente a oriente se tiene 3.48 metros con Agustín Milpa Máximo y paso de servidumbre, siguiendo al oriente: 9.99 metros con Omar Valdez Salinas, siguiendo al oriente: 9.36 metros con Florentino Cruz Cisneros, continuando al oriente: 14.50 metros con Alejandra Cisneros Nute, siguiendo al oriente: 10.95 metros con Jesús Vargas Rojas, siendo un total de 48.52 metros; al oriente: 22.25 metros con Odilón López García, y paso de servidumbre de intermedio; al poniente: se tienen dos líneas del punto norte al sur es de 8.00 metros y siguiendo al sur quiebra de 6.00 metros con Guillermo Torres Vilchis y servidumbre de paso intermedio; teniendo una superficie de 894.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2443.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En los autos del expediente 1422/2010, relativo a la demanda admitida en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (divorcio necesario y otras prestaciones), promovido por ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ, en contra de MARTHA SOLEDAD BECERRIL FRANCO, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: Auto.- Cuautitlán Izcalli, México, veintinueve de mayo del dos mil doce. Vista la razón de cuenta y el escrito que presenta ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ, visto su contenido, así como el de los informes que obran glosados en autos, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTHA SOLEDAD BECERRIL FRANCO mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica éste Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de éste auto por todo

el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE. PRESTACIONES. A.- La disolución del vínculo matrimonial. B.- La disolución de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Que en fecha veintinueve de abril de 1988, el suscrito, contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora MARTHA SOLEDAD BECERRIL FRANCO... 2.- Que de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre DIEGO GONZALEZ BECERRIL, que a fecha es menor de edad... 3.- Que dentro de la vigencia matrimonial, el suscrito adquirió un Crédito INFONAVIT, respecto de un bien inmueble ubicado en: Retorno Valle de Hidalgo, número 6B, Avenida del Valle, Colonia Cofradía 1, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que a la fecha se encuentra pendiente de pago... 4.- Que a partir del veinte de diciembre del 2005, se verificó la separación de los conyugues... 5.- Que transcurrido más de un año de la separación, ejercita el divorcio necesario a efecto de la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal... 6.- Que establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en Retorno Valle de Hidalgo, número 6B, Avenida del Valle, Colonia Cofradía 1, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de mayo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Ayala.-Rúbrica.

2458.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A RAMIRO JACUINDE GUTIERREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 890/2011, relativo a la controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, promovido por MARIA ELENA VILLALOBOS MORALES, en contra de RAMIRO JACUINDE GUTIERREZ, se dictó auto de fecha siete de mayo del dos mil doce que a la letra dice:

AUTO. A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA ELENA VILLALOBOS MORALES, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que se encuentran agregados en autos los informes de búsqueda y localización correspondientes, sin que se haya podido localizar el domicilio del demandado JACUINDE GUTIERREZ RAMIRO, procedase a su emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial; emplazándolo y haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el procedimiento que si pasado éste plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, el veintiocho de mayo de dos mil doce.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA: MARIA ELENA VILLALOBOS MORALES, en la vía DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR y en apoyo de las causas mencionadas en las fracciones XI y XII del artículo 4.90

del Código Civil vigente para el Estado de México, demanda al señor JACUINDE GUTIERREZ RAMIRO las siguientes prestaciones:

- a) La disolución del vínculo matrimonial que los une desde la fecha de seis de octubre del año dos mil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, en virtud de que viven separados desde el 27 de abril de 2011, por las causales que se invocan.
- b) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestros menores hijos concedida a favor de la actora.
- c) La pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos por parte del hoy demandado por no cumplir con las obligaciones estipuladas conforme a la Ley.
- d) El pago de una pensión alimenticia suficiente para la manutención y sano desarrollo de nuestros menores hijos.
- e) El aseguramiento de la pensión que sea fijada, conforme a la Ley.
- f) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I.- El seis de octubre del año dos mil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contrajeron matrimonio.

II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle de Bugambilia, número 170, Colonia Las Flores en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

III.- De dicho matrimonio procrearon a 3 hijos, actualmente de 8, 7, y 4 años de edad, de nombres ESAU RAMIRO, DIANA XIMENA y BRAULIO RAMSES, todos de apellidos JACUINDE VILLALOBOS.

IV.- La actora y el demandado viven separados desde la fecha 27 de abril de dos mil once, debido a las múltiples agresiones, amenazas y vejaciones en contra de mi persona y en contra de nuestros menores hijos, además que desde esa fecha, hasta el momento y durante el tiempo que duró nuestro matrimonio y nuestra convivencia en familia mi contra parte, se ha abstenido por completo de pagar alimentos para la actora y sus hijos, por lo que sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar la ayuda económica de sus familiares, incurriendo el demandado con su conducta en las causales del divorcio previstas por las fracciones XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México.

V.- El demandado no se interesa por nuestros hijos, ya que a partir de la fecha de separación y durante nuestro matrimonio y la vida en familia dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos, desentendiéndose totalmente de ellos, por las siguientes razones alegando que no tenía dinero y que no podía darme dinero que me las arreglara como pudiera, con lo cual puede comprometer su educación, salud y seguridad, a no ser porque la actora ha afrontado, con la ayuda de sus familiares, la totalidad de los gastos alimenticios y los cuidados hacia ellos, motivos por los cuales le demando la pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos del matrimonio.

VI.- El demandado trabaja en su domicilio particular y se desempeña como mecánico, hojalatero y realizando diversas actividades como composuras en general de diversos aparatos, y que a los testigos de nombres Esperanza Villalobos Fernández y Carmela Ambrosio Quintero les constan los hechos mencionados en el cuerpo del presente escrito por las siguientes razones:

La señora Esperanza Villalobos Fernández, es su familiar y es quien le ha apoyado con diferentes cantidades económicas en distintas ocasiones para la manutención de sus menores hijos.

PROTESTO LO NECESARIO.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a la fecha de su presentación.

VILLALOBOS MORALES MARIA ELENA. UNA FIRMA
ILEGIBLE.

ABOGADO PATRONO. LIC. HUGO MURILLO RAMIREZ.
UNA FIRMA ILEGIBLE.

VILLALOBOS MORALES MARIA ELENA, por su propio derecho, desahoga la prevención del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil once, en donde se me previene en los siguientes términos: "...se previene para que en el plazo de tres días aclare y corrija su demanda toda vez que funda su pretensión en la causal XI, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, sin que los hechos que menciona sean acordes o se relacionen con la misma..." A lo anterior cabe mencionar que el artículo en comento y en donde fundo mi pretensión es muy claro al manifestar como causal lo siguiente:

Artículo 4.90.- Son causas de divorcio necesario:

I.....

XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que hagan difícil la vida en común;

XII. La negativa de los cónyuges de darse alimentos;

Por lo tanto transcribo en obvio de inútiles repeticiones tal como se mencionaron los hechos que motivaron a la promovente a solicitar el divorcio de mí hoy todavía cónyuge y en donde es evidente que los hechos si concuerdan con lo manifestado por el numeral en cita:

HECHOS

I.....

II.....

III.....

IV. Es el caso de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 27 de abril del presente año, debido a las múltiples agresiones, amenazas y vejaciones en contra de mi persona y en contra de nuestros menores hijos,.....

Además de que como anexo a mi demanda se adjuntaron las documentales públicas suficientes para acreditar mi acción intentada dentro de las cuales cabe resaltar que el documento firmado el día 27 de abril ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en donde se hace mención y se refiere que la señora VILLALOBOS MORALES MARIA ELENA, manifiesta que su esposo la arremete, física, psicológica y verbalmente. Razón para que se actualice la fracción mencionada del numeral en cita como causal suficiente para solicitar atentamente su legal intervención para determinar que es procedente el divorcio.

Cabe mencionar que otro elemento importante que no se valoró en el momento de dictar el acuerdo admisorio y prevenir a la promovente por no asociar los hechos con el fundamento mencionado es el documento que fue expedido el día 30 del mes de marzo por la Oficialía Conciliadora y Calificadora en Ciudad Nezahualcóyotl en donde se menciona nuevamente de manera expresa que el día de hoy el C. JACUINDE GUTIERREZ RAMIRO golpeo a La C. VILLALOBOS MORALES MARIA ELENA con el puño golpeándola en la cara por lo que la compareciente solicito apoyo de la Policía Municipal....

Por otra parte es de vital importancia mencionar que estando mis menores hijos presentes el C. JACUINDE GUTIERREZ RAMIRO, cuando llegaba de trabajar aprovechaba cualquier oportunidad para amenazarme con quitarme a mis hijos, gritándome que no se me ocurriera irme porque yo era muy pendeja para poder salir adelante sola y que nadie iba a querer ayudarme y menos con tres hijos a mi lado.

Todo lo que he mencionado les consta a mis testigos señalados en el cuerpo de mi demanda para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a la fecha de su presentación.

VILLALOBOS MORALES MARIA ELENA.

ABOGADO PATRONO LIC. HUGO MURILLO RAMIREZ.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete 07 de mayo de dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

396-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 110/82/2012, FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Llano Grande", en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 m con Pedro Avila; al sur: 55.00 m con Francisco Javier López Villa; al oriente: 55.00 m con Baltazar Ortiz; al poniente: 55.00 m con Cecilio Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 3,025.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2445.-21, 26 y 29 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 68/14/2012, EL C. DANIEL ALEJANDRO PACHECO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en camino público s/n, San Francisco Zacacaico, Municipio de Hueyapoxtla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 94.00 metros con Venancio Corona, hoy Agustín Corona; al sur: en 94.00 metros con Ignacio Camacho, hoy Miguel Camacho; al oriente: en 39.00 metros con camino público; al poniente: en 39.00 metros con Enrique Hernández, con propiedad pública. Superficie aproximada de 3,666.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de junio del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

708-A1.-21, 26 y 29 junio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Licenciado Jorge González Cruz, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 613, del volumen 66, libro traslativo de dominio, sección primera, respecto del inmueble identificado como Rancho La Concepción, ubicado en calle sin número, manzana sin número, lote sin número, Municipio de Nicolás Romero, mide y linda: al norte: con Rancho el Vidrio; al sur y oriente: con el Lanzasote, por el poniente con la Hacienda de la Encarnación; al sur oeste y oriente: con una fracción del mismo Rancho de La Concepción, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 13 de junio de 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

707-A1.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 160327/1356/2011, ANTONIA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al lado del camino Laguna Vendita, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20 metros y linda con propiedad del Sr. Antonio Bolaños; al sur: 20 metros y linda con propiedad del Sr. José Torres; al oriente: 12 metros linda con propiedad del Sr. José Bustamante Pérez; al poniente: 12 metros y linda con propiedad de la Sra. Juana Romero Vda. de Estrada. Superficie aproximada 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libiñi Conzuelo.-Rúbrica.

2447.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 48/26/2012, LA C. MA. ELENA DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.781 metros con cerrada sin nombre; al sur: en dos líneas primer línea de 27.702 metros y segunda línea de 36.490 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: en dos líneas primer línea de 7.784 metros con José Manuel Díaz Vilchis y segunda línea de 6.033 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al poniente: en dos líneas primer línea de 1.450 metros con cerrada sin nombre y segunda línea 19.972 metros con Rogelio Díaz Vilchis. Con superficie aproximada 876.265 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2449.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 54/32/2012, LA C. MARISOL AMBROSIO FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.900 metros con Román Hernández Olmos; al sur: en dos líneas primer línea de 14.520 metros con Martha Díaz Vilchis y 5.940 metros con Roberto Díaz Salgado; al oriente: en dos líneas primer línea de 7.033 metros con cerrada sin nombre y segunda línea de 15.720 metros con Roberto Díaz Salgado; al poniente: 24.525 metros con Maura Pineda Moreno. Con superficie aproximada de 393.957 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2450.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 53/31/2012, EL C. RAUL DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.600 metros con cerrada sin nombre; al sur: 15.880 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 22.815 metros con Rogelio Díaz Vilchis; al poniente: 25.402 metros con Adán Colín Vieyra. Con superficie aproximada 389.894 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2451.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 52/30/2012, EL C. ROGELIO DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.080 metros con cerrada sin nombre; al sur: 17.800 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 19.972 metros con Ma. Elena Díaz Vilchis; al poniente: 22.815 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada 371.429 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2452.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 51/29/2012, EL C. ADAN COLIN VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.560 metros con cerrada sin nombre; al sur: 17.350 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 25.402 metros con Raúl Díaz Vilchis; al poniente: 28.213 metros con Vicenta Vieyra Gómez. Con superficie aproximada 466.315 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2453.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 47/25/2012, EL C. RAUL DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas primer línea 9.9 metros con Martha Díaz Vilchis y segunda línea 20.900 metros con Roberto Díaz Salgado; al sur: 30.800 metros con cerrada sin nombre; al oriente: 50.388 metros con Escuela Secundaria Benito Juárez García; al poniente: 51.031 metros con cerrada sin nombre. Con superficie aproximada 1.529.047 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2454.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 41/20/2012, JOSE MORENO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Joaquín Lamillas, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 146.44 mts. colinda con Manuel García Cruz, al sur: 153.74 mts. colinda con Emilio García Sánchez, Antonio Cruz Castro y José Filiberto Escamilla García, al oriente: 99.33 mts. colinda con derecho de vía, al poniente: 108.00 mts. colinda con Irineo Moreno Urbina. Superficie aproximada de: 15,757.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 25 de mayo del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2463.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 32/17/2012, JUANA ESQUIVEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Lucas Ocotepéc, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 28.30 mts. y colinda con calle, 22.70 mts. y colinda con Cirilo Pérez Figueroa, al sur: mide 20.00 mts. colinda con Yolanda López Esquivel, 3.30 mts. y 24.70 mts. con Dionisia Rodríguez, 16.35 mts. colinda con Cirila Esquivel Pérez, al oriente: mide 4.50 mts. y 19.50 mts. colinda con José León Florencio, al poniente: mide 19.60 mts. y 7.90 mts. colinda con Rodrigo Garduño Sarmiento. Superficie aproximada de: 1,671.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 25 de abril del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2463.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 31/30/2012, CATALINA GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Ignacio Zaragoza número veinticuatro, en el Barrio de San Pedro, de esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.30 metros colinda con el señor Delfino Honorato, al sur: 17.20 metros colinda con la calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 13.45 metros colinda con Rocío Becerril, al poniente: 13.68 metros colinda con el señor Delfino Honorato. Tiene una superficie total de: 220.35 m2. (doscientos veinte metros cuadrados, treinta y cinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 33/32/2012, JURISDICCION CENTRO DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD, LA LUZ DEL MUNDO, ASOCIACION RELIGIOSA

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO LEGAL EL LIC. JOSE ORESTE SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la población de Malinalco, Estado de México, en calle La Manzana sin número, en el Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo. México, mide y linda: al norte: 22.21 veintidós metros con veintiún centímetros, colinda con el predio de Nicolasa Martínez Landeros, al sur: 20.30 veinte metros con treinta centímetros, colinda con el predio de Jaime Sánchez García, al oriente: 11.00 once metros, colinda con el predio de Roberto Sandoval, al poniente: 11.00 once metros, colinda con la calle La Manzana. Superficie total de: 232.90 m2. (doscientos treintía y dos metros y noventa centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 34/33/12, ELIZABETH ABUNDIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la comunidad de San Gabriel Zepayautla, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.30 mts. (veintitrés metros con treinta centímetros), colinda con Calzada del Panteón, al sur: 22.40 (veintidós metros con cuarenta centímetros) colinda con el C. Oscar Abundis Pérez, al oriente: 23.90 mts. (veintitrés metros con noventa centímetros) colinda con Ludivina Abundis Pérez, al poniente: 25.98 mts. (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) colinda con Cristina Millán Villa. Superficie aproximada de: 568 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 41879/124/12, LA C. POMPEYA SOLIS BARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble denominado "La Nopalera", ubicado actualmente calle Río Bravo sin número, Barrio San Antonio Xahuento, en el Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 207.00 metros cuadrados: al norte: 10.00 m con entrada particular, al sur: 10.00 m con terreno baldío que es Suc. de José Linares actualmente Antonio Linares Solano, al oriente: 20.70 m con propiedad de vendedor el C. Máximo Cortés Sánchez, al poniente: 20.70 m con Jesús Crecencio, actualmente Máximo Cortés Sánchez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2441.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 41361/110/12, EL C. LEOPOLDO MARTINEZ GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente calle Luis Echeverría #31, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 236.25 metros

cuadrados, al norte: 17.50 m con camino Nacional, al sur: 17.50 m con Miguel Guadalupe Godoy, actualmente Heriberto Martínez Godoy, al oriente: 13.50 m con Rutilo Melgarejo Pérez, actualmente Sonia Martínez García, al poniente: 13.50 m con Miguel Guadalupe Godoy, actualmente Heriberto Martínez Godoy.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2442.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 111/83/2012, FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Llano Grande", en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 mts. con J. Carmen López Guzmán, al sur: 55.00 mts. con carril, al oriente: 55.00 mts. con propiedad Manuel Martínez González, al poniente: 55.00 mts. con propiedad de Rey Cortez Urbina. Con una superficie aproximada de: 3,025.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México.- M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2444.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 11224/2012, OSCAR ALONSO GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Bodeje" en la Comunidad de San Miguel Tenexpec 2da. Sección, Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 40.00 m colinda con Nery María Elisa Viguera Sánchez, al sur: mide 40.00 m colinda con Andrea Ciriaco, al oriente: mide 15.00 m con camino, al poniente: mide 15.00 m colinda con el Cerro. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11225/2012, NERY MARIA ELISA VIGUERAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Bodeje", de la comunidad de San Miguel, 1ª. Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en tres líneas: 1ra. 10.00 m con Cecilio Sánchez Ciriaco, 2da. 20.00 m colinda con Leticia y Mirna Viguera Sánchez, 3ª. 10.00 m colinda con Teresa Sánchez Ciriaco, al sur: mide 40.00 m colinda con Oscar Alonso González Maya, al oriente: mide en dos líneas: 1ra. 13.60 m colinda con Teresa Sánchez Ciriaco, 2da. 15.00 m colinda con camino a la Pedrera, al poniente: mide en dos líneas: 1ra. 13.60 m colinda con Leticia Viguera Sánchez, 2da. 15.00 m colinda con Cerro. Superficie aproximada de 736.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11226/2012, JOSEFINA COLIN BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, calle Vicente Suárez, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isabel Ortega, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m colinda con Jerino Torres, al poniente: 20.00 m colinda con Genaro Abundo. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11227/2012, INOCENCIA LOPEZ GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez No. 43, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 metros con C. Eudocio Miralrío Guevara, al sur: 20 m con C. Eudocio Miralrío Guevara, al oriente: 10.00 m con la C. María Guevara Bargas, al poniente: 10 m con calle Francisco Márquez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11067/2012, CARLOS AGUIRRE VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Arboledas s/n, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 21.30 m con la Sra. María Torres, al sur: en 21.08 m con la Sra. Verónica Francisco Reyes, al oriente: en 15.58 m con el Sr. Servando Medina Mendieta, al poniente: en 15.22 m con la calle s/n. Superficie aproximada de 247.20 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11068/2012, GRACIELA OSORIO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado denominado Col. Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.80 m con Mario Araujo, al sur: 32.00 m con Sandra C. Romero Medina, al oriente: 10.00 m con Froylán Guadarrama, al poniente: 10.00 m con Ignacio Viguera. Superficie aproximada de 314.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11069/2012, JOSE LUIS SANTANA CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo,

Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 17.25 m y colinda con el Sr. Mauro Benítez Benítez, y con el Sr. Emilio Estrada Mendoza, al sur: mide 15.40 m y colinda con el Sr. Cándido Estrada Cardoso y 4.00 m con vía pública y con el Sr. Carlos Lara Víctor, al oriente: mide 18.05 m y colinda con Sr. Cándido Estrada Cardoso, al poniente: mide 42.70 m y colinda con el Sr. Juan González Martínez y la Sra. Enedina Mendoza Alvarez. Superficie aproximada de 660.58 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11070/2012, ROSALBA RAQUEL GONZALEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 27.50 m y colinda con la Sra. Eufrosina Muñoz, al sur: en dos líneas, la primera de 13.35 m y la segunda de 15.00 m y colinda con Pedro López Becerril, al oriente: en 19.80 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: en 32.20 m y colinda con Pedro López Becerril. Superficie aproximada de 700.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 46/24/2012, LA C. MARTHA DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: primer línea de 19.980 metros con Maura Pineda Moreno y segunda línea de 14.520 metros con Marisol Ambrosio Ferrer; al sur: en dos líneas: primer línea de 33.870 metros con Jonathan Díaz Peña y segunda línea de 13.260 metros con cerrada sin nombre y con Raúl Díaz Vilchis; al oriente: en dos líneas: primer línea de 16.100 metros con cerrada sin nombre, segunda línea de 15.000 metros con Roberto Díaz Salgado; al poniente: 33.100 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada: 1,146.136 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2455.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 49/27/2012, LA C. MARGARITA HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.570 metros con cerrada sin nombre; al sur: 11.900 metros con Marisol Ambrosio Ferrer; al oriente: 25.000 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 28.800 metros con Maura Pineda Moreno. Con superficie aproximada: 296.257 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2456.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 50/28/2012, EL C. JONATHAN DIAZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.870 metros con Martha Díaz Vilchis; al sur: 37.482 metros con Raúl Díaz Vilchis; al oriente: 11.00 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 9.000 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada: 349.444 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2457.-21, 26 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante Escritura número 8,647 ocho mil seiscientos cuarenta y siete, del volumen 185 ciento ochenta y cinco Ordinario de fecha 5 cinco de junio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán. Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEFTALI MENDOZA GONZALEZ, ASI COMO LA ACEPTACION DE LA SEÑORA JOSEFINA ARIZMENDI ORTIZ, COMO HEREDERA UNIVERSAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA JOSEFINA ARIZMENDI ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 11 de junio del 2012.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2440.-21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,526, volumen 1036, de fecha 14 de marzo del año 2012, los señores **ARTURO LUNA, YURI BERENICE LUNA MARTINEZ y OSCAR ARTURO LUNA MARTINEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MARTINEZ OJEDA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día treinta y uno de agosto del año 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México; hago saber que mediante escritura No. 52,561, volumen 1035, de fecha 22 de marzo del año 2012, los señores **AURELIO PINEDA GUERRERO, MIREYA ARACELI PINEDA GARCIA, NESTOR JOEL PINEDA GARCIA y CHRISTIAN OLDAIR PINEDA GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA GARCIA GOMEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 11 de febrero del año 2012.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,538, volumen 1036, de fecha 15 de marzo del año 2012, los señores **MARIBEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELBA MATILDE HEREDIA RODRIGUEZ y ALBERTO JORGE HEREDIA RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE ARTURO HEREDIA SANCHEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 19 de junio del año 2010.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,565, volumen 1035, de fecha veintidós de marzo del año 2012, el señor **JOSE LUIS AGUILAR GARCIA**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA ORDÁZ MAGAÑA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día doce de marzo del año 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento número **37,611** de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Bernardo Bueno Martínez**, a solicitud de la señora **María de la Luz Nieves Vega**, en su doble carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera y la señora **Magdalena Bueno Nieves**, en su carácter de albacea, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a

heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de mayo del año 2012.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **66,723** de fecha **2 de marzo del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **GRACIELA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ Y MAQUEO** (quien también era conocida como **GRACIELA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MAQUEO o GRACIELA HERNANDEZ MAQUEO**), a solicitud del señor **ARMANDO GUILLERMO HERNANDEZ Y MAQUEO**, por sí y en representación de **JORGE NICOLAS HERNANDEZ Y MAQUEO** (quien también escribe su nombre como **JORGE NICOLAS HERNANDEZ MAQUEO**), en su carácter de colaterales en segundo grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señorita **GRACIELA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ Y MAQUEO** (quien también era conocida como **GRACIELA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MAQUEO o GRACIELA HERNANDEZ MAQUEO**), solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal; sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 6 de junio del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

702-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121048 de fecha 6 de junio del año 2012, la señora **ISABEL VELAZQUEZ BECERRIL**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **RICARDO TOVAR MEDRANO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de junio del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

704-A1.-21 junio y 2 julio.

CORREDURIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO**CONVOCATORIA****REMATE**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de Junio del año 2012.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA** del Juicio Especial de Desahucio, expediente **73/2010**, seguido ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, siendo las partes **ALARDIN ESQUIVEL JAVIER vs. ROSA ISELA HERNANDEZ BELTRAN** donde será objeto de remate:

AUTOMOVIL DE LA MARCA "FORD", TIPO CAMIONETA MOV (US CERT VOID EXPORT) EXPLORET 4 X 4, MODELO 2002, COLOR ROJA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU74W22ZA63307, CON NUMERO DE MOTOR IMPORTADO SIN REGISTRO DE AUTOMOVIL VISIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 267-WAY DEL DISTRITO FEDERAL.

Siendo base de la postura la suma de **\$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en Billete de Depósito a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en **CALLE ALBERTO EISTEAN NUMERO 7, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**, en un horario de las **09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de Lunes a Viernes**. La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las **12:00 hrs.**, debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **SEIS** de **JULIO** del año en curso.-Conste.-

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO NO. 1
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

703-A1.-21 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



GRANDE

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/265/2008**ADELA PALACIOS NAVARRETE, Y/O.****vs.****SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., Y/O****CONVOCATORIA:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de junio de dos mil once, dictado por la Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **Diez Horas con Treinta Minutos del Día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevara a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **ADELA PALACIOS NAVARRETE, Y/O.**, en contra de **SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., Y/O**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente :-----

1.- **Inmueble** ubicado en **ORIENTE 37-A, MANZANA 71, LOTE 26, REFERENTE A LA AV. TOLUCA, CONOCIDA TAMBIEN COMO DOCTOR A. DIAZ COVARRUBIAS (SIC), COLONIA GUADALUPE PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO**, con una superficie de terreno de **190.00 metros cuadrados** y de construcción de **380.00 metros cuadrados (dos niveles)** y con un valor aproximado de **\$2,842,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora.-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$2,842,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes muebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de **BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**, así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciase dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- DOY FE. -----

LIC. OLGA GABRIELA RUBIO ALVAREZ
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.
(RUBRICA)

2464-BIS.-21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

JOVITA PEREZ RIVERA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 48, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR EN 20.00 METROS CON CALZADA DE LOS PAVOS, AL ORIENTE 50.00 METROS CON LOTE 49, AL PONIENTE 50.00 METROS CON LOTE 47 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

686-A1.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. JUAN LUIS OROZCO SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 130, VOLUMEN 27, LIBRO TRASLATIVO DE DOMINIO, SECCION PRIMERA**, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE 1952, CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE SIN NUMERO, MANZANA SIN NUMERO, DEL PREDIO DENOMINADO LA MORA Y PALMA EN EL PUEBLO DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA; **AL NORTE: DOS TRAMOS UNO DE 68.95 METROS CON ANDRES VENEGAS; AL ORIENTE: EN 104 METROS CON JUAN FLORES Y AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 46.70 METROS CON ANDRES VENEGAS Y EDUARDO PINEDA EL SEGUNDO DE 52.45 METROS CON ANDRES VENEGAS. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10 000 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE MAYO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.

668-A1.-13, 18 y 21 junio.